



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 386- IGP/2017

Lima, 23 de Agosto de 2017

VISTOS: El Informe N°191-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 029-URH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor JOSE LUIS GUZMAN MENDIVIL, se contrató sus servicios por el periodo que va del 01.06.2015 al 31.12.2015 suscrito el 25.05.2015, correlativo N°086-RH-IGP/2016, suscrito el 28.12.2015, correlativo N°256-RH-IGP/2016, suscrito el 30.12.2016 se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 01.06.2015 al 30.06.2017 como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 043-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas y Aguinaldo de Julio del señor JOSE LUIS GUZMAN MENDIVIL, por el periodo del 01.06.2015 al 30.06.2017;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas y Aguinaldo de Julio la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°1459 del 15.08.2017, incluyendo el importe de por S/. 2,456.66 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis y 66/100 Soles), Aguinaldo de Julio por S/.300.00(Trescientos y 00/100 soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas ascendente a S/. 2,456.66 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis y 66/100 Soles), Aguinaldo de Julio por S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor de la señor JOSE LUIS GUZMAN MENDIVIL, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005575 - Generación de información y monitoreo de peligro por sismo, fallas activas y tsunamis (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

A FAVOR DE DON
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

FECHA DE INGRESO AL IGP.....
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO.....
CONTRATO CAS N°.....

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
JOSE LUIS GUZMAN MENDIVIL
ASISTENTE DE INVESTIGACION
GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI
META 004

01.06.2015
30.06.2017
No 029-URH-IGP/2015.

A) VACACIONES GOZADAS

PERIODO DESDE 01.06.2015
HASTA 31.05.2016 29 DIAS

B) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 01.06.2015
HASTA 31.05.2016

TOTAL.....

01.00.00 30 días

29 días

01 día pendiente

Vacaciones Tomadas

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,200.00
TOTAL.....S/ 2,200.00

Por 01 DIA

100% de la Retribución mensual
2,200.00 / 30 días * 1 día

Total Retribución
73.33

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

73.33

C) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 01.06.2016
HASTA 31.05.2017

TOTAL.....

AA-MM-DD

01.00.00 30 días

00 días

30 días pendientes

Vacaciones Tomadas

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,200.00
TOTAL.....S/ 2,200.00

Por 30 DIAS

100% de la Retribución mensual
2,200.00 / 30 días * 30 días

Total Retribución
2,200.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

2,200.00

D) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 01.06.2017
HASTA 30.06.2017

TOTAL.....

AA-MM-DD

00.01.00

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,200.00
TOTAL.....S/ 2,200.00

Por 1 MES

100% de la Retribución mensual
2,200.00 / 12 meses * 1 Mes

Total Retribución
183.33

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

183.33

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas 01.06.2015 al 31.05.2016 73.33
Vacaciones No Gozadas 01.06.2016 al 31.05.2017 2,200.00
Vacaciones Truncas 01.06.2017 al 30.06.2017 183.33
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS 2,456.66

AGUINALDO (ABR - MAYO- JUNIO)

TOTAL AGUINALDO 300.00

TOTAL A PAGAR

2,756.66

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% HABITAD 245.67
SEGURO INVALIDEZ 33.41
COMISION PORCENTUAL 9.34
TOTAL AFP..... 288.42

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS

288.42

TOTAL A PAGAR

2,468.24

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS 109.35

